



SELLO TERCERO, TREINTA Y
CUATRO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
SEIS.

N.º 67.

Yo Juan Fernandez
Escrivano desta Villa de Madrid aqui
da de Camara del Señor Marques de Bobadilla
mi Señor. Yo Antonio de Segura
y Maria de Bobadilla de Villa Santa
la muger. de ciertos Vecinos que fueron
del Lugar de Verdugo. En el Consejo
de la Grande del Principado de Asturias
estando en la Cama de la enfermedad de
Dios nuestro Señor asido de unido de
la carne. Y en mi juicio y entendimiento
Natural. Creyendo como firmemente creo
En el misterio de la Santa Trinidad, padre
hijo y Espiritu Santo. Y persona distinta
y Un solo Dios Verdadero. Y en todo lo demás
que tiene Cere y Conciencia. La Santa Madre
Mariana de un solo de un solo de un solo de un solo
unido. Y por esto suu y morir. Mediante
su divina Gracia. Tomando como de de de de de
como. Por mi. Y por mi. Y por mi. Y por mi. Y por mi.
Reyna de los Angeles. Maria Santissima
Concedida sin pecado Original. Y al

Angel de mi guarda. J. al Santo de mi
nombre. J. a todos los de mas Santos. J. Santa
de la Corte Celestial. aqui ena. Suplico. Que
percedan con misericordia. Magistad. por el
perdon de mis culpas. y temenao me a la
muerte como cosa natural. a toda Criatura
hago y hoz de no. mi testamento. En la
forma y manera siguiente

Primera mente. Encomendo mi alma a Dios
nuestro Señor. que la Crio y Redimo. Con mi pre
ciosa Sangre. y el cuerpo a la tierra de que
fue formado.

Mando que quando la Voluntad de Dios.
Será que leuarme de esta presente vida
mi cuerpo. sea mortuado en el auiso de mi Seráfico
Padre San Juan. y puesto en un cap. de ataute
se entierre en el Convento de la santissima Trinidad
de Religiosos Cabzados de esta villa en
una de las sepolturas que en el pertenecien a la
misma mandad. de nra. Señora. y de la Capilla de nra. Señora
en este Convento. de quien soy. Indigno es
clauo. y por do y en cargo a los Mayordomos. y a
mis hermanos. me asistan con las misas. cera y
demas refrigerios. que a este fin moran quedados
como queda a la Voluntad de mis Alcantar
rios cada porcion y acompañamiento. E mi
Entierro. y por que el Marques mi Señor
a este fin moran honrar a mi Cuñado a mi
pues a la muerte. Suplico a mi Señora. Con
el Rendimiento de nro. Seruicio. favorarme

Mandamos como ailla Amonezari
para el enterramiento y otras sagradas en la misma
Conformidad. En atención a la piedad de la
misericordia. Medios.

Mando Sediga por mi Almadna misa
cantada de cuerpo presente. el día de mi en
terro. afigure. Dia. de celebracion. el día
Condiacion y Subdiano. Regula. de panto y
Sepague salmos na de mi. Vienes
Faz mi mismo. es mi. Volunta. Sedigan tan
bien por mi alma. Excusas. misa. Venada
y Ciento por las almas de todos mi dignos
Sepaguen salmos na a Vazon de asier. de
por cada una. las quales quier Sedigan. en los
a Altaris breu legados. delho Convento sacada
laquarta parte quetoca a la parroquia. donde
Conviene y salmos na Sepague de mi. Vienes.

Mando alas Alandas forrosas ga a fumbadas
des. de asier y medio parados. Conquelas apuro
del derecho que tienen annu. Vienes.

Mando a Pedro Pardo mi abuno. Elendise.
En esta villa. Snadrez de espada y de a
de la guerra. Conrada quetengo. Enmipoder. Conas
puros de plata y sus hojas de leido. me encomende.

Declaro deus aza por de antigüedad. Repotera
del Marques mi Señor. la cantidad que contiene
por un papel firmado. de mi mano que
para Enmipoder. la cantidad que el
susodho de la raxa de la comida. y otras cosas
que meadas de tres meses. a esta parte.

Mando que uno y otro selapague en las
Cantidades que me deue la renta de
la Catedral de la Santa Cruz, Cobrada
que sea y la resta sobre parami. Viene
Declaro que deuo a San Juan de los Rios Mer-
cader Cien reales de vellón que no me a fiendo la qual
Contare por la cuenta de su libro. Mando que si
que de ella se va se el Valor de tres Varas
y tres cuartas de pardo de segundia de los puros
Medias de pardo. Exceda de punto de su libro y
Un sombrero de pardo. Contare por su libro. Viene
de entrego como a los de mas cuando el Marques
mi Cencia y los de e en su poder abo una cuenta
de la resta selapague de mi. Viene
Asimismo declaro que deuo a Manuel Daza
no. Ropero Verrino de esta Villa el Valor de
Un petado de muger que a que des. Saendo. Mando
selapague lo que Contare por su libro y cuenta
Tambien declaro que deuo a Dona Ana
de Herin. Rote Reales de Vellón, Mando
selapague de mi. Viene
Declaro que deuo a Don mo Verrino
de esta Villa. de cuyo nombre nome a fiendo
que Reales de pardo. Por su libro de don de
Puro. Mando. que se entreguen a los de don
Pardo. mi Tobrino que le Conoz paraque
se los pague
Mas deuo a Donnu ser que tiene
Cava de porada. En la calle de las postas
de esta Villa. Cingenta Reales de vellón
que se a pagar por un mo

De D^{no}. a D^{to} Juan del Velasco Criado del
Marques. m^o. Unos de Pasion del tiempo
que estubo en Toledo. aguanos reales cada dia
por cuya cuenta le tengo cada quarenta
Como parece a la que queda. En m^o. de
Mando. Se le pague. En V^{ta}.

Declaro que del tiempo que servi al Mar
que mi señor Entolado me dio su licencia
Mill. Duzientos y quatro y Un Reales
de Vellon es mi Voluntad Recobrar

Medeue la Señora quaxenta y cinco años
y medio quedo para la asistencia del Marques

Padre mi Señor del valor de las
lonas. quede honra de su Señoria tengo
pagado. Juan Carrado. que las de Carana
que no y otro falta de sermado ha quenta
es mi voluntad. Recobre menos. Cien de

que me a dado, aguenta Don Juan. Muro L
Cualquier de su Señoría y Anguerray de
que cobraron de Catuze doblones que se me
dieron para el de Empeño de Vnos pa
peles.

Mas medíe el Marques mi Señor
Un doblon deador e cada Enprenda de
Un Asafate de Sape quando se cobre
se buelva Capunda.

Mas medíe el Marques mi Señor la
Racion de tres meses a cada de febre
de este año a Razon de Cinco Reales y medio
cada día.

Mas mismo mando se cobren Mas de mas
Cantidades que le sitima nente con
sare de veras me.

*Opus in
ortante*
Declaro que en el no lugar de Berdugo
y su Jurisdiccion vendras para en el no
Consejo de a y ande meo can y perenese
de ferentes Venes muebles y Partes aniporales
e sitimas de los dichos mis Padres. Como
por aver Comprado y ad quindo por
después es mi Voluntad que todos los dichos
los de mas derechos y acciones que en qual
quier manera me tocan y que den pertenecer
en aquella Tierra los agasore y here
de. Entera nente Pedro fernandez
y suquel fernandez de mi
y mi hermanera. Vezinos del no lugar
Con la vendicion de Dios y la mia

Y de ellos le hago legado. En fama
Que pido me encomienden a Dios
Para cumplir. pagarle mis testamentos
de lo que nombró por mis testamentos
a Marques mi Señor. a M^{do}
Don Pedro de Sada su Capellán
Jalón Pedro Pardo mi sobrino a los qua
les gacada. Yo. En solida. Soy el
poderquiere. Requiere. para que entienda
El farto. Entien. Enm^{do}. Drenes. y for. Venden
y Dematen en publica almoneda. Ofrena
de ella. den. Valor. Cumplan lo Reserido
Cual quiero le dure. El tiempo ne referir
Aunque sea pasado. El permitido. Endeuch
De nel. Vermanente. que quedare. Ser do
mi. Drenes. Serchos. y acciones. En esta
dicha. Vlla. de lo. nombró. por mi. pere
dere. En todos. ellos. a. Maria. Fernan
dez. mi. sobrina. que. Verde. En ella
para que los a. pa. ghere. En la. Rendicion
de Dios. que me encomende. a su. de. u. n. a
Mages. tad. = Suplico al Marques mi.
Que en. cumplim^{to}. onto. den. Sal. bra
Ten. atencion. a. mis. Seruidos. Seru. a
Ampararla. para que to me. Vlado. de. Ve
ligiosa. quando. mi. Señora. Don. Juan
Por. el. presente. Seruico. gana. C. L. do
por. mis. gunos. y. deningun. Valor. ni. efecto

Todos los demás testamentos Codicilos p^{os} de
res Mandas y leados que ante de aya
fha y otorgado. por scripto. y de palabra que
quiero queno valgan ni hazgan fe en las
ni fuera del. Salvo este que quier
Valga por mi testamento. y Codicilo
y ultima y postuma Voluntad.
O como mas aya Lugar de derecho
Dami^o Ochozo Antecesoriente Seruio
En la fha. Villa de Madrid a
dos dias del mes de Marzo de mill e
seiscientos y setenta y nueve años
Siendo testigos D^o Francisco Muñoz
Juan fana de Pedro fernandez
Juan Valentin y Andres fer
nandez fuerbo Residentes en esta fha
Villa. Ochozo de fha. quedeno a fha
oficio Veruio de Caravanchel de
a Villa. Anguente y Ser. Reales de
Valor de quatro a. Nouas. de vno
que me a entregado Mando se
ba sen o des quenten de cien a
a. Vellon que me deue. y que
sejopre del dno dho la resta
fha. Vt supra se fha los
dichos. Lo fimo, el otorgante
a quien Joel Seruano Day...

Los Señores del Rey nuestro Señor. Vezino de
esta Villa de Madrid que aquí signa mos

[illegible]

aulo de 6^{to} classe. 28

Almendo. Que Ocho o Chuen
De manaca. A la de la manaca de
Don Marquis de Sotomayor. En la de la
Almendo. Que Ocho o Chuen

Almendo. Que Ocho o Chuen
De manaca. A la de la manaca de
Don Marquis de Sotomayor. En la de la
Almendo. Que Ocho o Chuen